



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2020.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las once horas del día cuatro de mayo de dos mil veinte, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

---

**Sr. Presidente:**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

**Sres. /Sras. Concejales:**

D. Germán Mateos Blázquez (PP)  
Dña. Laura Martín-Blas Vázquez (PP)  
D. César Moreno Tejero (PP)  
D. María José Sánchez Martín (PP)  
Dña. Marina Susana Coria García (PP)  
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)  
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)  
D. Óscar Tapias Gregoris (PSOE)  
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)  
Dña. Cristina Burgos Jiménez (PSOE)  
D. José Quitián Vegas (PSOE)  
D. Vicente Bueno Pinilla (Unidos por Arenas)

**Secretario:**

D. Alberto Bravo Queipo de Llano

**Interventor:**

D. Eduardo Muñoz Domínguez

La sesión se celebra de forma telemática, a través de la aplicación Zoom, dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la habilitación expresa del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo. Se encuentran presentes en el Salón de Pleno el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario y el Sr. Interventor.

D. María José Sánchez Martín (PP) tiene dificultades con la conexión por videoconferencia por lo que se incorpora al salón de forma presencial antes de iniciar el debate y votación del primer punto del orden del día, guardando la debida distancia con el resto de miembros presentes.

Los restantes Sres. y Sras. Concejales se conectan a la sesión por medio de la





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

aplicación Zoom. Así mismo, la sesión plenaria se retransmite en directo en la cuenta de Facebook del ayuntamiento para garantizar su carácter público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión.

Comienza diciendo el Sr. Alcalde que este pleno ordinario debía de haberse celebrado el pasado 23 de abril y no fue posible porque era festividad de Castilla y León. Tampoco se pudo celebrar el jueves siguiente porque coincidía con pleno en Diputación por lo que se traslada al día de hoy.

El Sr. Alcalde muestra sus condolencias a todas las familias de los fallecidos y de los afectados por el virus del COVID-19. Continúa mostrando su agradecimiento al personal sanitario, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, a todos los eslabones en la cadena de alimentación, a las farmacias, a la prensa, a los medios de comunicación y a los empleados municipales.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, se suma a las condolencias y también quiere recordar a todos aquellos fallecidos por causas distintas del COVID-19 y la difícil situación para sus familiares. Llama a la responsabilidad de los vecinos y a continuar siendo prudentes.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos por Arenas, se suma igualmente a las condolencias de todos los grupos municipales.

Tras ello, comienza el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 20 DE FEBRERO DE 2020 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10 DE MARZO DE 2020.**

No se formulan observaciones al acta de la sesión ordinaria de pleno de 20 de febrero de 2020, quedando ésta aprobada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF.

El Sr. Quitián, del Grupo Municipal Socialista, expone que la segunda de las actas que se trae a aprobación, la correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de 10 de marzo de 2020, no se encuentra subida al gestor de expedientes y por tanto los Sres. y Sras. Concejales no han tenido acceso a la misma.

Comprobado tal extremo por el Sr. Secretario se constata que, como indica el Sr. Quitián, no se ha incorporado a la convocatoria, quedando sobre la mesa pendiente de aprobación en la siguiente sesión plenaria.

#### **2º) EXPEDIENTE 318/2020.- DICTAMEN. CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 8/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Alcalde comienza agradeciendo a todos los grupos que las medidas que se traen al pleno fueran aprobadas en comisión por unanimidad, previo debate, con independencia de las ideologías políticas. Continúa diciendo que los puntos que se traen a pleno son las ayudas a autónomos, el plan de contratación y las modificaciones presupuestarias necesarias para darles cobertura. El importe de las modificaciones, señala, asciende a 393.000 euros, sin perjuicio de que puedan hacerse más en función de las necesidades.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

### **"PROPUESTA PLENO**

#### **CONVALIDACIÓN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 8/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**

Con fecha 7 de abril de 2.020 se aprobó por Resolución de esta Alcaldía nº 257/2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y por la urgencia que suponía su aprobación, la modificación del presupuesto 8/2020 "Crédito extraordinario financiado con baja por anulación".

Se acordó por dicha Resolución:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231-47900	Subvención Cáritas	3.000€
<b>TOTAL</b>		<b>3.000 €</b>

<b>BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231-22106	Ayudas sociales	3.000€
<b>TOTAL</b>		<b>3.000 €</b>

SEGUNDO.- Incluir como punto del orden del día en el primer pleno que se celebre, la convalidación de la presente resolución, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. (artículo 20.2 del RD 11/2020)."

Visto lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 11/2020.

Se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar la Resolución nº 257/2020 de fecha 7 de abril de 2.020 y aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
231-47900	Subvención Cáritas	3.000€
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000 €</b>

<b>BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
231-22106	Ayudas sociales	3.000€
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000 €</b>

*SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, afirma que la modificación era necesaria y se trataba de una urgencia, por lo que adelante su voto favorable. El Sr. Lozano solicita que, dado que todos los puntos del orden del día están relacionados con las medidas adoptadas para hacer frente COVID-19 y se trataron en comisión, se debatan y voten conjuntamente.

El Sr. Bueno coincide en que había urgencia y felicita las gestiones realizadas para que haya alimentos precederos para las familias. Pide que más adelante se les informe de la incidencia de la pandemia en la población en lo que se refiere a aspectos sociales.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Bueno indicando que la concejal del área dará explicaciones en Informes de Presidencia. En cuanto a la propuesta del Sr. Lozano, considera el Sr. Alcalde que deberían tratarse los puntos de forma separada e independiente y pide asesoramiento al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario manifiesta que la votación ha de realizarse punto por punto, sin perjuicio de que, en lo referente al debate, queda a criterio de la presidencia debatirlos conjuntamente. Indica que lo ortodoxo es tratar cada punto de forma independiente.

El Sr. Alcalde estima procedente tratar los asuntos por el orden en que vienen relacionados en el orden del día.

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Convalidar la Resolución nº 257/2020 de fecha 7 de abril de 2.020 y aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

### **ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231-47900	Subvención Cáritas	3.000€
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000 €</b>

<b>BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231-22106	Ayudas sociales	3.000€
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **3º) EXPEDIENTE 280/2020.- DICTAMEN. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 6/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO ÁREA DE GASTO.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

### **"MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 6/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

#### **PROPUESTA DE PLENO**

*Vista la necesidad de proceder a realizar una modificación del presupuesto del ejercicio 2020, a través de una transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos de acuerdo con la Memoria de esta Alcaldía que obra en el expediente.*

*Visto el informe de Intervención emitido con fecha 21 de abril de 2.020 (Informe 38/2020).*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,*

*Se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto nº 6/2020, consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.*

*Las aplicaciones afectadas por la modificación son:*

#### **BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132-12003	Sueldos Grupo C1	24.850 €
132-12006	Trienios	5.000 €
132-12100	Complemento de destino	16.000 €
132-12101	Complemento específico	19.000 €
132-15000	Productividad	7.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>71.850 €</b>

<b>ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132-15100	Gratificaciones	60.000 €
161-22706	Director de la Presa	11.850 €
<b>TOTAL</b>		<b>71.850 €</b>

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Alcalde explica, como hiciera en comisión, que se pretende modificar a la baja los sueldos C1 de policía, dado que los ocho aspirantes que superaron el proceso selectivo han renunciado a las plazas, e incrementar las gratificaciones a los agentes de servicio que están realizando una importante labor en esta situación de crisis sanitaria. Igualmente se recoge la retribución del Director de la Presa, siendo su nombramiento preceptivo. Se va a articular una fórmula consorciada impulsada por Diputación para comenzar a elaborar las normas de explotación de la presa.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Municipal Unidos por Arenas, muestra su deseo de que pronto se cubra la plantilla de la policía local. Del tema de la presa agradece la información facilitada.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Municipal Socialista, comienza diciendo que se le acaban los calificativos para la policía local, en particular, para algunos de sus miembros, que llevan mucho tiempo arrastrando muchas horas por la escasez de plantilla. Muestra el agradecimiento del Grupo Socialista a la policía local y adelanta su voto favorable. Lamenta que no se vayan a cubrir las plazas y plantea la posibilidad de renovar los *contratos* próximos a finalizar. En cuanto al mantenimiento de la presa, agradece a Diputación la disposición a colaborar. Interrumpe su intervención para atender una llamada por motivos justificados.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que, una vez finalizado el estado de alarma se volverán a sacar las plazas que sea posible, tanto en turno libre como de movilidad.

El Sr. Tapias, del Grupo Socialista, pide la palabra. Señala que fue él quien defendió este punto en la comisión. El Sr. Alcalde afirma que el suplente del portavoz del Grupo Socialista es el Sr. Quitián, por lo que ha de ser éste quien sustituya al portavoz en estos casos.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del presupuesto nº 6/2020, consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Las aplicaciones afectadas por la modificación son:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132-12003	Sueldos Grupo C1	24.850 €
132-12006	Trienios	5.000 €
132-12100	Complemento de destino	16.000 €
132-12101	Complemento específico	19.000 €
132-15000	Productividad	7.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>71.850 €</b>

  

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132-15100	Gratificaciones	60.000 €
161-22706	Director de la Presa	11.850 €
<b>TOTAL</b>		<b>71.850 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **4º) EXPEDIENTE 324/2020.- DICTAMEN. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 9/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **“PROPUESTA PLENO**

#### **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 9/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN. (MEDIDAS PARA PALIAR SITUACIÓN GENERADA POR COVID 19)**

*Debido a la situación generada por el Estado de Alarma y ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por COVID 19, hace necesario que desde este Ayuntamiento se adopten medidas de actuación de forma inmediata que permitan impulsar la actividad económica en el Municipio de Arenas de*







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

San Pedro.

Las medidas a adoptar por parte del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, dentro de las limitaciones presupuestarias existentes, van encaminadas a:

- El apoyo a PYMES y Autónomos del Municipio.
- Incremento de la partida destinada a las ayudas sociales para apoyo a las familias con el fin de garantizar el Bienestar Social. Dichas ayudas se coordinarán desde la Concejalía de Asuntos Sociales.
- Aumento de la partida destinada a la contratación de personal.
- Reducción en la tasa por ocupación de vía pública con terraza de los establecimientos hosteleros.
- Reducción proporcional del arrendamiento a percibir por el Ayuntamiento por los edificios arrendados destinados a negocios afectados por el cierre con el estado de alarma.

Y visto el informe de Intervención de fecha 21 de abril de 2.020 (Informe nº 39/2020).

Se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
132-12003	Sueldos Grupo C1	22.100 €
1531-61906	Paseo de la Parra 2ª fase	40.000 €
170-21900	Día del Árbol	900 €
170-22706	Programa Voluntariado Ambiental	1.000 €
171-22799	Mantenimiento de parques y jardines	2.000 €
231-22300	Transporte centro ocupacional	13.000 €
3240-22100	Energía eléctrica	5.000 €
3240-22102	Gas	2.000 €
3240-22103	Combustibles y carburantes	3.000 €
330-47900	Subvenciones Patronato de Cultura	4.200 €
338-227994	Festejos taurinos	25.000 €
341-20200	Uso Instalaciones IES. Inst. Abajo	1.800 €
341-20201	Uso Instalaciones IES. Instituto Arriba	1.800 €
341-22609	Comisión de deportes	10.000 €
341-62200	Inversión campo de fútbol	5.000 €
420-62500	Inversión en Polígono Industrial	35.000 €
430-13100	Laboral temporal	4.200 €
430-16000	Laboral temporal.- Seguridad Social	1.000 €
929-50000	Fondo de contingencia	40.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>217.000 €</b>







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231-13100	Laboral temporal	75.000 €
231-16000	Laboral temporal.- Seguridad Social	25.000 €
231-47000	Ayudas a PYMES y autónomos	117.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>217.000 €</b>

*SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta y explica la reducción de determinadas partidas de gastos que no se van a poder ejecutar, dada la situación actual, y la necesaria creación de partida que contemple las ayudas a PYMES y autónomos. Igualmente se prevé el incremento de las partidas para contratación de personal. Añade que no se va a liquidar tasa por ocupación de vía pública para terrazas dadas las circunstancias y el hecho de que la desescalada va a suponer una restricción de la ocupación permitida. Se estudiará la posible ampliación del espacio ocupado por las terrazas. Se prevé también la reducción proporcional de arrendamientos: quioscos, cafetería de la estación de autobuses, bar la bombonera y pistas de pádel y tenis. Plantea el Sr. Alcalde la posible celebración de festival taurino benéfico en octubre, que se estudiará.

El Sr. Bueno manifiesta su conformidad en líneas generales con las modificaciones presupuestarias, pero plantea una serie de cuestiones. Comienza preguntando por el guarda rural para sendas y destaca que el monte lo necesita. Continúa diciendo que desde su grupo dan la bienvenida a no cobrar a las terrazas. Con respecto a las PYMES y autónomos piden sensibilidad y que se garantice la ayuda. Celebra que se vaya a aprobar partida para la exposición de arte contemporáneo y el Festival Luigi Boccherini.

El Sr. Alcalde toma la palabra y responde que no se trata exactamente de un guarda rural, sino de un guía ambiental para mantenimiento de sendas y organización de rutas. Dada la situación, queda parado hasta que finalice el estado de alarma, sin perjuicio de que se retomará siempre que sea posible. Matiza que la partida de cultura ya prevé la celebración del Festival Luigi Boccherini y la exposición de arte contemporáneo. Afirmo que en cultura únicamente se reduce las cantidades previstas para el Patronato de Cultura, que suponen 4.200 euros, un 10% del total.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, adelanta su apoyo, como hizo en comisión. Dice que se ha aclarado lo relativo a la partida del Patronato de Cultura y destaca la importancia de mantener presupuesto para actividades culturales. Afirmo que la situación nos está poniendo a prueba y hay una necesidad de improvisación en función de la evolución de la enfermedad. Las decisiones que se toman son cambiantes, por lo que el PSOE se ha puesto a disposición del equipo de gobierno para apoyar las propuestas y proponer cambios y mejoras, ello con independencia del aprovechamiento que se pueda hacer de las mismas. En cuanto a las terrazas, añade que en ruegos y preguntas realizarán alguna propuesta más. Llama al espíritu de colaboración, que beneficia a los vecinos. Concluye diciendo que ese es el espíritu del Partido Socialista y adelanta el voto a favor.

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno acuerda:**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132-12003	Sueldos Grupo C1	22.100 €
1531-61906	Paseo de la Parra 2ª fase	40.000 €
170-21900	Día del Árbol	900 €
170-22706	Programa Voluntariado Ambiental	1.000 €
171-22799	Mantenimiento de parques y jardines	2.000 €
231-22300	Transporte centro ocupacional	13.000 €
3240-22100	Energía eléctrica	5.000 €
3240-22102	Gas	2.000 €
3240-22103	Combustibles y carburantes	3.000 €
330-47900	Subvenciones Patronato de Cultura	4.200 €
338-227994	Festejos taurinos	25.000 €
341-20200	Uso Instalaciones IES. Inst. Abajo	1.800 €
341-20201	Uso Instalaciones IES. Instituto Arriba	1.800 €
341-22609	Comisión de deportes	10.000 €
341-62200	Inversión campo de fútbol	5.000 €
420-62500	Inversión en Polígono Industrial	35.000 €
430-13100	Laboral temporal	4.200 €
430-16000	Laboral temporal.- Seguridad Social	1.000 €
929-50000	Fondo de contingencia	40.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>217.000 €</b>

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231-13100	Laboral temporal	75.000 €
231-16000	Laboral temporal.- Seguridad Social	25.000 €
231-47000	Ayudas a PYMES y autónomos	117.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>217.000 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5º) EXPEDIENTE 329/2020.- DICTAMEN. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 10/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG (APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT).**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

### **"PROPUESTA PLENO**

#### **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 10/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG (APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT) PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID 19.**

*Con fecha 5 de marzo de 2.020 ha quedado aprobada la liquidación del ejercicio 2019 por Resolución de Alcaldía nº 229/2020, encontrándose este Ayuntamiento, conforme al informe emitido por la Intervención Municipal, dentro de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, pudiendo utilizar parte del superávit presupuestario para destinarlo a Inversiones Financieramente Sostenibles. (Informes nº 28/2020 y 37/2020).*

*El Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, permite destinar el superávit presupuestario correspondiente al año 2019 a gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23.*

*No obstante, con carácter excepcional, por la remisión que realiza el artículo 3 al artículo 1.2 del mismo Real Decreto, se puede destinar al gasto corriente que se menciona en el citado precepto, entre otros, a:*

*"f) Adquisición de medios de prevención (EPI)*

*g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción".*

*Considerando necesario que en el presente ejercicio la cuantía del superávit de 2.019 al apoyo a las familias y comercios del Municipio y a la compra de medios de prevención.*

*Y visto el informe de Intervención de fecha 21 de abril de 2.020 (Informe nº 40/2020).*

*Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales para destinarlo a gastos corrientes incluidos en el Real Decreto 8/2020, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
231-47000	Ayudas a PYMES y autónomos	13.000 €
231-21901	Gastos derivados del COVID 19	15.000 €
231-2219902	Ayudas sociales (COVID 19)	20.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>48.000 €</b>

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	48.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>48.000 €</b>

*SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Los portavoces de todos los grupos políticos muestran su conformidad.

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales para destinarlo a gastos corrientes incluidos en el Real Decreto 8/2020, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
231-47000	Ayudas a PYMES y autónomos	13.000 €
231-21901	Gastos derivados del COVID 19	15.000 €
231-2219902	Ayudas sociales (COVID 19)	20.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>48.000 €</b>

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	48.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>48.000 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 6º) EXPEDIENTE 330/2020.- DICTAMEN. DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE EN PRESUPUESTOS 2020.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **"PROPUESTA PLENO**

#### **DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO EN PRESUPUESTO 2020**

*Ante la situación generada por el COVID 19, los ingresos del Ayuntamiento en determinadas aplicaciones del presupuesto de ingresos se van a ver afectados con una menor recaudación.*

*Visto el Informe de Intervención nº 41/2020 de fecha 21/04/2020 sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 65.000 euros de la aplicación presupuestaria 420.62500 del presupuesto municipal.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE</b>		
<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
420-62500	<i>Inversión en Polígono Industrial</i>	65.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>65.000 €</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes."

El Sr. Alcalde explica que, dada la reducción de ingresos prevista, se hace precisa esta modificación. Entre los ingresos que se van a ver reducidos hace mención a las tasas de terrazas (22.000 euros) y a las tasas por prestación de servicios (escuela municipal de música y escuelas deportivas). El Sr. Alcalde da a conocer la propuesta de la Sr. Coria, concejal del área, que implicaría no cobrar el mes de marzo en su totalidad a los alumnos de la escuela de música. Concluye diciendo que se van a seguir asumiendo los costes de las nóminas de los profesores de la escuela de música y de las escuelas deportivas.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos por Arenas, afirma que es buena noticia que se proteja a los maestros. Pide que, pese a tratarse de un tema delicado, el asunto del polígono es necesario que se vaya aclarando.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, agradece el gesto de la Sra. Coria de no cobrar el mes de marzo de la escuela de música. Añade que habrá que ir viendo y ser proporcional en función de las circunstancias. Nuevamente muestra la voluntad de trabajar conjuntamente.

El Sr. Alcalde agradece la unanimidad y afirma, con respecto al tema del polígono, que se ha pedido una *auditoría* del tema del polígono que valore las repercusiones económicas y urbanísticas.

**Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la siguiente aplicación presupuestaria:

DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
420-62500	Inversión en Polígono Industrial	65.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>65.000 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

### **7) EXPEDIENTE 328/2020.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE AYUDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO POR LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19.**

La propuesta de Alcaldía que se somete a dictamen de la Comisión es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA PLENO**

#### **BASES PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ARENAS DE SAN PEDRO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.**

*La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID 19, ha supuesto la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el Municipio de Arenas de San Pedro. Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro Municipio, ha aprobado una línea de ayudas extraordinaria dotada con un presupuesto de **130.000 €**, para actuaciones en el tejido económico, mantenimiento de la actividad económica y de sus puestos de trabajo.*

*Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.*

*Por ello, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Aprobar las bases por las que se aprueba un plan de ayudas para la reactivación de la actividad económica en el Municipio de Arenas de San Pedro







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por COVID -19.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, entrando en vigor el mismo día de su publicación."

El contenido de las Bases Reguladoras de la subvención, que obran en el expediente junto a los anexos, es el siguiente:

### **"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ARENAS DE SAN PEDRO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.**

#### **1.- OBJETO DE LAS BASES**

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID 19, ha supuesto la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el Municipio de Arenas de San Pedro. Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro Municipio, ha aprobado una línea de ayudas extraordinaria dotada con un presupuesto de **130.000 €**, para actuaciones en el tejido económico, mantenimiento de la actividad económica y de sus puestos de trabajo.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

#### **2.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia (tanto autónomos como mutualistas) y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los siguientes requisitos:

- *Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 50% de sus ingresos en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para*







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.

- Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Arenas de San Pedro y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y con otras administraciones.
- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).

### 3.- ACCIONES OBJETO DE AYUDA

Se considerarán actuaciones objeto de esta ayuda las siguientes:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. **Dicho gasto no se considerará objeto de esta ayuda cuando haya sido subvencionado por otras administraciones públicas.**
- En el caso de autónomos/as, mutualistas o micro pymes, si tienen uno o más trabajadores a su cargo, gastos que hubiera abonado el empleador al personal adscrito con fecha 14 de marzo de 2020, será requisito previo al cese temporal de la actividad el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral.
- Gastos de arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.
- Gastos hipotecarios del local.
- Gastos de mantenimiento de suministros, servicios, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad que se venía desarrollando y devengados durante el cierre de la actividad.
- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2.020 del local en que se desarrolle la actividad.

### 4. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de **130.000 euros** y se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el año 2020.

El importe máximo de la ayuda será de **1.000 €**. La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico de los daños económicos resultantes del cierre temporal de pequeños establecimientos minoristas, de negocios por parte de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de al menos el 50% de su actividad, para todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, y mientras dure el periodo de cierre obligatorio o cualesquiera de sus prorrogas que puedan ser cubiertas y siempre y cuando exista financiación suficiente.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva.

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria.

El personal técnico del Ayuntamiento estudiará y valorará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El orden e importe de la ayuda se adjudicará tal y como se detalla a continuación:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO SEGÚN EL RD 463/2020 DE 14 DE MARZO</b>	<b>Nº TRABAJADORES (INCLUIDO EL/LOS)</b>	<b>IMPORTE DE LA AYUDA</b>
1	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	1 trabajador	400 €
2	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	2 trabajadores	467 €
3	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	3 trabajadores	534 €
4	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	4 trabajadores	601 €
5	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	5 trabajadores	668 €
6	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	6 trabajadores	735 €
7	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	7 trabajadores	802 €





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

8	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	8 trabajadores	869 €
9	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	9 trabajadores	936 €
10	Cese temporal de la actividad o reducción en más de un 50% en su facturación	10 trabajadores	1.000 €

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria.

A los efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considerará por este orden, fecha y hora de presentación completa de la solicitud firmada a través de la Sede Electrónica de Arenas de San Pedro. En caso de no estar completa, se considerará la fecha en que ha sido completada tras el requerimiento del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

### 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se presentará será la siguiente:

#### A) En el caso de **persona física**:

- 1.- DNI/NIE del solicitante
- 2.- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo I)**
- 3.- **En su caso**: en caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo II)**
- 4.- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- 5.- **En su caso**: en caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020.
- 6.- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo III)**
- 7.- Documentación que acredite el derecho a la percepción de la presente ayuda:
  - Resolución/comunicación de la Mutua/INSS con el reconocimiento provisional de la prestación.
  - O Resolución del Expediente de Regulación Temporal de Empleo de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila.
  - O Cualquier otra documentación que acredite el derecho del solicitante a la obtención de la ayuda.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**En su caso:** para aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no dispongan de la documentación anteriormente señalada, pero que hayan sufrido una reducción en su facturación en el mes anterior a la solicitud de esa ayuda de al menos el 50% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma ( 14 de marzo de 2.020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda:

- Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registros de ingresos. Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

8.- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenado correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada en la Cuenta Justificativa. **(Anexo IV)**.

Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones o extractos bancarios).

En caso de facturas, las mismas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad beneficiaria.
- CIF de la Entidad Beneficiaria.
- Número y fecha de factura.
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, etc.)
- Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e importe total.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

B) En el caso de **personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:**

- 1.- DNI/NIE del representante legal y CIF de la entidad.
- 2.- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo I)**
- 3.- **En su caso:** en caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en la sede electrónica. **(Anexo II)**
- 4.- Certificado actualizado de situación censal de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.

5.- **En su caso:** en caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020.

6.- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante de la persona o entidad solicitante según modelo establecido en la sede electrónica.

**(Anexo III).**

7.- Documentación que acredite el derecho a la percepción de la presente ayuda:

- Resolución/comunicación de la Mutua/INSS con el reconocimiento provisional de la prestación.
- O Resolución del Expediente de Regulación Temporal de Empleo de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila.
- O Cualquier otra documentación que acredite el derecho del solicitante a la obtención de la ayuda.

**En su caso:** para aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, no dispongan de la documentación anteriormente señalada, pero que hayan sufrido una reducción en su facturación en el mes anterior a la solicitud de esa ayuda de al menos el 50% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma ( 14 de marzo de 2.020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda:

- Copia del libro de registro de facturas emitidas. Cuando la persona jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

8.- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenado correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada en la Cuenta Justificativa. **(Anexo IV).**

Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones o extractos bancarios).

En caso de facturas, las mismas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad beneficiaria.
- CIF de la Entidad Beneficiaria.
- Número y fecha de factura.
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, etc.)







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

- Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e importe total.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

### 6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución de concesión de estas ayudas.
- Igualmente, los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la plantilla media de trabajadores que tenían en la fecha de entrada en vigor del Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante, al menos, los seis meses siguientes a la finalización del periodo de cierre obligatorio y/o disminución de la actividad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones al que se hace referencia en el apartado de estas Bases.

### 7.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior en relación con las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el **ANEXO I** de estas Bases.

### 8. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

### 9. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán por vía telemática, a través de la sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección **<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>**

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de **10 días naturales**, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Podrá presentarse una única solicitud por EMPRESA o persona trabajadora por cuenta propia. La solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de publicación de estas Bases en la sede electrónica y hasta el **día 30 de noviembre de 2020**.

### 10.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -, y otras leyes administrativas.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.







## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### 11.- RÉGIMEN JURÍDICO

La interpretación y aplicación de la presente convocatoria se realizará conforme a las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación al objeto de estas ayudas, expresamente:

- Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión, del 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de Mínimis.
- Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DOL 124, 20-5-2003).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (art. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 40, 189.2 y 214.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- Artículo 20.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Artículo 5 del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.”

El Sr. Alcalde explica que el borrador de las bases se llevó a comisión y fue sometido a debate. Afirma que hubo propuestas de todos los grupos, que han sido incluidas. Una vez sean aprobadas y publicadas en sede electrónica, añade, se podrán presentar las solicitudes. Aclara que se ha reducido el límite de pérdidas del 75% al 50%, se han incorporado a los mutualistas no autónomos y se han incorporado como gastos justificables los gastos hipotecarios y de IBI correspondientes al ejercicio 2020.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos Por Arenas, agradece la información expuesta y manifiesta disponer de toda la información. Indica que la gente tiene margen hasta el 30 de noviembre para presentar su solicitud y desea que las





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

dificultades de los trabajadores se puedan ver amortiguadas por esta medida. Agradece la inclusión de los mutualistas a propuesta del Partido Socialista.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Socialista, agradece que este debate haya ido en la buena dirección. Agradece expresamente al equipo de Intervención la rapidez en la preparación de las bases y solicita que, además de publicarse en sede electrónica, se le dé la máxima difusión posible.

El Sr. Alcalde responde que no sólo se publicará en sede electrónica, sino también en Facebook, Bando Móvil, etc.

### **Sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases por las que se aprueba un plan de ayudas para la reactivación de la actividad económica en el Municipio de Arenas de San Pedro como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por COVID -19.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

### **8º) EXPEDIENTE 615/2016.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ARENAS DE SAN PEDRO.**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta, previamente dictaminada, que se somete a aprobación:

#### **“PROPUESTA A PLENO**

*El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en calidad de promotor y órgano sustantivo, presentó ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León, en fecha 5 de diciembre de 2019, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria de las Normas Urbanísticas Municipales acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.*

*El órgano ambiental sometió el documento inicial estratégico junto al borrador del plan a nueva consulta pública y, a partir de las observaciones recibidas elaboró un nuevo documento de alcance.*

*El Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las NUM de Arenas de San Pedro (Ávila), expte. EAEO/2019/012, así como las contestaciones recibidas a las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se notificaron al Ayuntamiento en fecha 6 de marzo de 2020 (Nº de registro de entrada 945/2020).*

*Teniendo en consideración los extremos resultantes del Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental, se ha procedido a la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, describiendo y evaluando los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de las NUM, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tienen en cuenta sus objetivos y su ámbito de aplicación geográfico.*

*Considerando que se han cumplido los primeros trámites y plazos establecidos en*





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

el Art.17 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, procede continuar con la tramitación.

Por todo ello se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales de Arenas de San Pedro (Ávila), con las consideraciones resultantes del Documento de Alcance emitido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**SEGUNDO.** Abrir un período de exposición pública de 45 días para las personas interesadas y solicitar los Informes Sectoriales correspondientes a las Administraciones públicas afectadas."

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mateos, Concejal delegado de Urbanismo, que explica la necesidad de someter a un periodo de exposición pública de 45 días el Estudio Ambiental Estratégico. Señala que es un proceso que se ha alargado demasiado en el tiempo y que es el resultado de muchos años de trabajo de todos los grupos. No pone fecha para la aprobación definitiva de las normas pero espera que, si el estado de alarma se levanta próximamente, pueda finalizarse cuanto antes.

El Sr. Lozano, portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirma que desde su grupo dan la bienvenida a las Normas Urbanísticas por que también las consideran necesarias. Adelanta que no se van a oponer, pero se abstendrán dada la tardanza en su tramitación.

El Sr. Bueno, portavoz del Grupo Unidos por Arenas, agradece al Sr. Mateos la explicación y pese a no ser las normas que a ellos les gustarían, adelanta su abstención porque coinciden en que son muy necesarias

**Sometida la propuesta a votación, con 8 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE y UPA), el Pleno acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales de Arenas de San Pedro (Ávila), con las consideraciones resultantes del Documento de Alcance emitido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**SEGUNDO.** Abrir un período de exposición pública de 45 días para las personas interesadas y solicitar los Informes Sectoriales correspondientes a las Administraciones públicas afectadas

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **9º) MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL R.O.F.**

Agradece el Sr. Alcalde el acuerdo alcanzado con los portavoces para no presentar mociones dada la situación excepcional en que se celebra este pleno.

#### **10º) EXPEDIENTE 17/2020.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL**





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

### **PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2019, destacando las principales magnitudes presupuestarias y haciendo constar la existencia de superávit y cumplimiento de estabilidad, regla de gasto y PMP.

### **11º) EXPEDIENTE 1024/2019.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN DEL AÑO 2019.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los reparos de intervención del año 2019, indicando que están todos a disposición de los concejales con la convocatoria del pleno.

### **12º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Nº 184/2020 - 295/2020.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos nº 184/2020 a 295/2020, estando a disposición de los concejales con la convocatoria del pleno.

### **13º) INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de la adquisición de 1200 mascarillas infantiles FFPII por importe de 3.400 euros, que se repartirán entre la población de entre 3 y 13 años, una vez se reciban. Indica que en la Comisión de Hacienda se llegó al acuerdo de que dicho gasto sería asumido por todos los grupos políticos. Añade que todos los grupos van a renunciar a 6 meses de la asignación de grupo, lo que asciende a 2.160 euros y para cubrir la parte restante cada concejal hará una aportación individual.

Explica que el Ayuntamiento ha facilitado mascarillas a aquellas empresas que han continuado prestando servicios esenciales durante el estado de alarma y que desde Subdelegación se han entregado al Ayuntamiento 750 mascarillas. Añade que también se han repartido mascarillas de adultos en los anejos.

El Sr Alcalde aclara las informaciones de los medios de comunicación respecto a la compra de un lote de mascarillas. Explica el Sr. Alcalde lo sucedido. Comienza diciendo que pese a que la noticia habla de 4.000 mascarillas el Ayuntamiento sólo adquirió 1.000. Se adquirieron, añade, dada la escasez en el mercado y la insuficiencia de mascarillas facilitadas por Subdelegación.

El Sr. Alcalde explica que se recibió una llamada en el Ayuntamiento que cogió un concejal, dado que era el primer día del permiso retribuido recuperable y no había trabajadores presentes en el departamento de Secretaría. Se ofrecieron mascarillas homologadas, se nos dijo que ya las habían adquirido los Ayuntamientos de Candeleda y Poyales del Hoyo. El concejal pidió información detallada y el certificado de homologación, que pudo haber sido falsificado.

Previa denuncia de una farmacia, dice el Sr. Alcalde, la policía judicial de Arenas de San Pedro se pone en contacto con nosotros para preguntar si habíamos hecho alguna compra de mascarillas, como habían hecho otros Ayuntamientos. Desde ese momento se ha producido una colaboración absoluta con la Guardia Civil y se les ha facilitado toda la información. Las mascarillas se incautaron inicialmente por la





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Guardia Civil pero fueron devueltas, porque pese a no tener homologación CE, sí se pueden donar.

El ilícito es su venta, explica el Sr. Alcalde, no la donación como puede ser el caso de las mascarillas fabricadas a nivel domiciliario o las 2.000 donadas inicialmente por la Comunidad China en España.

En situación de escasez absoluta, recuerda, al inicio de esta pandemia, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro gracias a la donación de la Comunidad China en España pudo abastecer al centro de salud, a las residencias de ancianos y a los comercios que mantuvieron la actividad. Informa igualmente que la factura es exclusivamente por 1.000 mascarillas pero que, en todo caso, no se ha abonado. Afirma que las mascarillas no se han repartido a la población y se ha limitado al autoconsumo.

El Sr. Interventor abandona el salón de plenos una vez concluidos los asuntos con trascendencia económica.

El Sr. Alcalde da la palabra a los Sres. y Sras. Concejales del equipo de gobierno para que informen acerca de sus respectivas concejalías únicamente en lo relacionado con cuestiones del COVID-19.

Toman la palabra la Sra. Martín-Blas, concejal de Régimen Interior y Personal y Sanidad, Asuntos Sociales, Familia y Centro Ocupacional; el Sr. Moreno, Concejal de Fiestas, Deportes, Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil; el Sr. Mateos, concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Cultura y Patrimonio y la Sra. Sánchez Martín, concejal de Turismo Natural y Patrimonial.

Quedan reflejadas las intervenciones en el video de la sesión, una vez rubricado el archivo de video con la firma electrónica del Secretario de la Corporación.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se da paso al turno de ruegos y preguntas, quedando reflejadas igualmente en el video de la sesión, una vez rubricado el archivo de video con la firma electrónica del Secretario de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**D. Juan Carlos Sánchez Mesón**

**EL SECRETARIO**

**D. Alberto Bravo Queipo de Llano**

